

las disposiciones vigentes sobre materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Quinto.—El régimen de funcionamiento será el de Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

26732 ORDEN de 3 de noviembre de 1980 por la que se revoca la autorización y clasificación de los Centros no estatales de Bachillerato siguientes: «Academia Maragall», de Barcelona; «Central», de Madrid y «Casa Escuela», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros de Bachillerato que más adelante se especifican;

Resultando que dichos Centros fueron autorizados para impartir Bachillerato;

Resultando que dichos Centros no han hecho uso de dicha autorización en la forma regulada por la normativa vigente por no haber impartido clases de Bachillerato o por haber interrumpido sus actividades sin autorización alguna para ello;

Resultando que se ha concedido a los Centros de referencia el trámite de audiencia previsto por la Ley, artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que hayan hecho uso de su derecho ni realizado alegaciones;

Considerando que son causas de revocación de la autorización y clasificación las interrupciones reiteradas en el calendario escolar y el incumplimiento de los términos de la autorización, según el artículo 15, Decreto 1855/1974, o bien el no haber obtenido la clasificación definitiva en los plazos fijados para ello;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) sobre clasificación definitiva de Centros de Bachillerato, así como demás legislación complementaria,

Este Ministerio ha resuelto revocar la autorización y clasificación para funcionar como Centros de Bachillerato a los siguientes Centros de BUP:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Academia Maragall». Domicilio: Consejo de Ciento, 283. Se revoca autorización de funcionamiento en el nivel de BUP, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Central». Domicilio: Pilarica, 6. Se revoca autorización de funcionamiento en el nivel de BUP, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Casa Escuela». Domicilio: Virgen de las Nieves, 3. Se revoca autorización de funcionamiento en el nivel de BUP, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes.

Quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26733 ORDEN de 3 de noviembre de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a las Centros siguientes: «Saphil», de Ripoll (Gerona), «Juan de Ayolas», de Briviesca (Burgos) y «Velázquez», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares de los Centros que se indican, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial

del Estado» del 24), y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que los Centros reúnen los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros de Bachillerato que se indican a continuación:

Provincia de Gerona

Municipio: Ripoll.

Localidad: Parroquia de Ripoll.

Denominación: «Saphil».

Domicilio: Carretera de Barcelona, sin número.

Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo.

Número de puestos escolares para COU: 25.

Provincia de Burgos

Municipio: Briviesca.

Localidad: Briviesca.

Denominación: «Juan de Ayolas» (municipal).

Domicilio: Marqués de Torresoto.

Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 29 de marzo de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo.

Número de puestos escolares para COU: 35.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Velázquez».

Domicilio: Calle Serrano, 158.

Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de abril de 1980.

Número de puestos escolares para COU: 20.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26734 ORDEN de 5 de noviembre de 1980 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondiente al nivel de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 5 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Formación Profesional, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Bruño»

1. Libros del alumno:

«Estructuras Comerciales-Organización Administrativa». J. Moix. FP1 Segundo. 408 pesetas.

«Compras y Almacenes». J. Moix. FP1 Segundo. 331 pesetas.

«Técnica Expresión Gráfica Electricidad». M. Rubio. FP1 Segundo. 666 pesetas.

«Tecnología Eléctrica». R. Casado. FP1 Segundo. 755 pesetas.

«Técnica Expresión Gráfica Electrónica». M. Rubio. FP1 Segundo. 733 pesetas.

«Tecnología Delineantes». C. Álvarez. FP1 Segundo. 915 pesetas.

«Prácticas Delineantes». J. Mata. FP1 Segundo. 769 pesetas.

«Teoría Técnica Expresión Gráficas Delineantes». J. Mata. FP1 Segundo. 971 pesetas.

«Técnicas Expresión Gráfica Automoción». C. Álvarez. FP1 Segundo. 695 pesetas.

«Técnica del Calzado». R. Noguera. FP1. Segundo. 733 pesetas.
 «Prácticas Laboratorio». J. M. Casas. FP1. Segundo. 780 pesetas.
 «Tecnología Metal». T. Vidondo. FP1. Segundo. 1.104 pesetas.
 «Teoría de Técnicas de Expresión Gráfica. Rama Delineación». J. Mata. FP2. Primero. 1.152 pesetas.
 «Técnicas Gráficas». F. Sanjuán. FP2. Primero. 1.038 pesetas.
 «Técnicas Laboratorio». J. M. Casas. FP2. Primero. 1.172 pesetas.
 «Técnicas Expresión Gráficas Metal». J. Mata. FP2. Primero. 849 pesetas

«Editorial Marfil»

1. Libros del alumno:

«Matemáticas». José García García y otro. FP2. Segundo. 320 pesetas.
 «Formación humanística». Enrique González Matas. FP2. Tercero. 216 pesetas.

26735

ORDEN de 5 de noviembre de 1980 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto correspondiente al nivel de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio a tenor de lo preceptuado en la Orden de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público, que a continuación se expresa, para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—P. D. el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Anaya»

1. Libro del alumno:

«Ciencias Sociales». Joaquín Prats y otros. Sexto. 833 pesetas.

«Editorial Cabañuz Almazán»

1. Libros del alumno:

«Leo, escribo, coloreo» (primera parte). Angel Cabañuz Almazán. Segundo Preescolar y primero de EGB. 171 pesetas.
 «Leo, escribo, coloreo» (segunda parte). Angel Cabañuz Almazán. Segundo Preescolar y primero de EGB. 166 pesetas.

«Editorial Casals»

1. Guías didácticas del Profesor:

«Experiencias primero». Barata, Blanc, Dubreuil y otros. Primero. 232 pesetas.
 «Experiencias segundo». Codina, Lluipia, Minguella. Segundo. 296 pesetas.

«Editorial Luis Vives»

1. Libros del alumno:

«Tinita y Tito: Iniciación a la Lectura». Celia Merino Rodríguez y otra. Segundo Preescolar y primero EGB. 222 pesetas.
 «Tinita y Tito: Iniciación a la Escritura». Celia Merino Rodríguez y otra. Segundo Preescolar y primero de EGB. 215 pesetas.
 «Lengua Española 6 EGB». Equipo de Lenguaje Edelvives. Sexto. 396 pesetas.
 «Lengua y Literatura Española 8 EGB». Equipo de Lenguaje Edelvives. Séptimo. 473 pesetas.
 «Lengua y Literatura Española 8 EGB». Equipo de Lenguaje Edelvives. Octavo. 461 pesetas.

«Editorial Miñón»

1. Libros del alumno:

«Manos hábiles. Formación pretécnológica». A. Álvarez y otro. Octavo. 179 pesetas.
 «Lápiz y Color». J. López Arjana y otro. Sexto. 162 pesetas.

«Editorial Promoción Popular Cristiana»

1. Libros de Biblioteca de Aula:

«Historia Sagrada». La Antigua Alianza. Ascea. Segunda Etapa. 275 pesetas.
 «Historia Sagrada». La Nueva Alianza. Segunda Etapa. 376 pesetas.

«Editorial Santillana»

1. Libros del alumno:

«Formación Religiosa». Departamento Pedagógico Santillana. Séptimo. 400 pesetas.
 «Formación Religiosa». Departamento Pedagógico Santillana. Octavo. 401 pesetas.

2. Guías didácticas del Profesor:

«Guía Didáctica Naturaleza Sexto». Departamento Pedagógico Santillana. Sexto. 954 pesetas.

«Editorial Teide»

1. Libros del alumno:

«Espliego. Experiencias segundo». E. Recasens, L. Ortega. Segundo. 327 pesetas.
 «Libro de mi fé 4. Educación Religiosa». Federico Bassó. Cuarto. 375 pesetas.
 «Hacemos Matemáticas VI». M. Rubies. Sexto. 493 pesetas.
 «Mundo y Pueblos. Social». J. Ballbé y otros. Sexto. 672 pesetas.
 «Paisajes y Naciones. Social». S. Sobrequés y otros. Séptimo. 734 pesetas.
 «Descubrimos la Naturaleza 3. Ciencias de la Naturaleza». H. Salas, L. del Carmen, C. Amman y M. de la Portilla. Octavo. 288 pesetas.
 «El Mundo Hoy. Social». O. Vergés. Octavo. 635 pesetas.

2. Guías didácticas del Profesor:

«Matemáticas 1». R. Pons y J. Mateo. Primero. 118 pesetas.

«Editorial Vicens-Vives»

1. Otro material escolar:

«Cuaderno Ortografía B-1. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 139 pesetas.
 «Cuaderno Ortografía B-2. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 112 pesetas.
 «Cuaderno Ortografía H. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 121 pesetas.
 «Cuaderno Ortografía JE-JI. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 112 pesetas.
 «Cuaderno Ortografía V. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 132 pesetas.
 «Cuaderno Ortografía X. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 90 pesetas.
 «Cuaderno Ortografía Y. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 90 pesetas.
 «Cuaderno Ortografía Z. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 132 pesetas.
 «Cuaderno Ortografía letras intercaladas G, P, NS, H y C. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 139 pesetas.

26736

ORDEN de 8 de noviembre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio); por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;